

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por ARCESIO CÁRDENAS, por intermedio de abogado, en contra PEDRO GONZALO ESCOBAR Y OTROS, para aprobar liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 16 de febrero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

AUTO No. 0556
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: ARCESIO CÁRDENAS.
Demandado: PEDRO GONZALO ESCOBAR Y OTROS.
Radicación: 7652041089001-2018-00395-00

Palmira (V), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afcea3efa0fdd58c14f5b6e470240c9dc989af205fc138e59869729029552b7f**

Documento generado en 16/02/2022 07:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>